



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, 16 DE FEBRERO DE 2022

Como quiera que la parte actora allego certificados de **INTERRAPIDISMO** en el cual aparece que la parte demandada, recibió en la dirección, donde se entregó el citatorio para notificación Personal y posteriormente la notificación por Aviso, **SE DISPONE:**

1. **TENER** por notificado por aviso al extremo demandado el día 5 de octubre de 2021 conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso. Quien contesto la demanda dentro del término de ley.
2. Integrada la litis y contestada la demanda dentro del término de ley, de conformidad con el numeral 1o del artículo 443 del C.G.P., **CORRASE** traslado de los escritos arrimados al legado por la parte pasiva, por el término de diez (10) días al demandante, para que se pronuncie sobre ellas o pida las pruebas que pretenda hacer valer.
3. De igual forma, se les recuerda a las partes lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.
4. Reconocer personería al Dr. **CEFERINO DE JESUS ARANGO FRANCO** para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.

4. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta a las partes el proceso 100% digitalizado para su consulta.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
2021-169

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en **ESTADO** No. 20 Hoy 17 de

febrero de 2022

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eda9a54d82d18e6853c9f1013efc4c6f45cac0e941ddc75220fe952896128e1**

Documento generado en 16/02/2022 12:39:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>